

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7.

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 21

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección Doctrinal

LOS NUEVOS PRESUPUESTOS

APUNTES AL VUELO

El Sr. Gamazo ha leído en el Congreso sus proyectos de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1893-94.

Los proyectos presentan en globo los gastos; son así algo como los jalones de la nueva obra económica del Gobierno fusionista.

Difícil es, por tanto, apreciar lo que esta obra influya ó pueda influir en la enseñanza. Precisa para esto conocer detalles, pormenores sobre la distribución de los créditos, y esto permanece muy oscuro. Tan oscuro, que ni se ha traslucido lo más mínimo ni aun por rumores de carácter verosímil.

¿CONTRADICCIONES?

Hay un dato, sí, para juzgar.

El Sr. Gamazo declara noble y francamente que «el presupuesto de Instrucción pública no debe estudiarse bajo el punto de vista de las economías.» Declaración es ésta

muy digna de tenerse en cuenta, porque viene á decirse implícitamente que en la enseñanza hay que mirar á algo más que á lo circunstancial de un momento de apuro económico y que no gastamos en ella tanto como debiéramos.

No obstante estas declaraciones, el Gobierno «ha mirado la instrucción pública bajo el punto de vista de las economías», y pruébalo que en sus gastos se introduce una disminución que asciende á 602.164 pesetas, quedando reducido su presupuesto á 11.189.240. Véase, pues, cómo no se ha librado este ramo de la mirada investigadora de nuestros económicos, lo cual parece estar en contradicción con las anteriores declaraciones.

* *

DE DONDE SALEN LAS ECONOMÍAS

De esas 602.164 pesetas parece que 150 mil se rebajan por aplazarse una Exposición de Bellas Artes, y las restantes proceden:

1.º Del aprovechamiento de atrasos en consignaciones anteriores para construir Escuelas.

2.º De la modificación de la Caja de Derechos pasivos de los Maestros, que deberá en adelante sufragar todos sus gastos.

3.º De transformaciones de servicios.

No sabemos cuáles serán estas incógnitas transformaciones; pero nos tememos que, si no son de calibre de la reorganización que su introduce en la caja de Derechos pasivos, tendrá la enseñanza que agradecer poco á las economías.

Allá veremos.

*
*
*

MÁS SOBRE LA JUNTA DE DERECHOS PASIVOS

Al mismo proyecto de presupuestos y á continuación, sigue un largo proyecto de ley, que tiene nada menos que cincuenta y cuatro artículos.

Saltando por otros, de que luégo trataremos, se lee en el que lleva el núm. 41 lo que sigue, que se refiere á la misma Junta de Derechos pasivos:

«Art. 41. Los fondos á disposición de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza podrán ser empleados por la cantidad que la misma Junta crea oportuno, en cédulas del Banco Hipotecario, ó en otra clase de valores productivos y seguros, considerando sus intereses como aumento á los ingresos de dicha Caja.»

Nosotros nos felicitáramos sobremanera de que del ingreso que por este lado se busca (y que está bien buscado) fuera suficiente para lo que se desea; pero de esta suerte la conducta de los Gobiernos, dejando en las manos del Municipio tantas cantidades atrasadas en perjuicio de esos fondos pasivos, va á resultar así más censurable.

Tan lamentable será esto para los Maestros, que tras de no cobrar sus haberes corrientemente podrá llegar un día en que falte hasta una mísera pensión por estos atrasos. Y aunque esto no se verifique, ¿quién indemnizará á los Maestros ó á sus cajas de fondos pasivos las pérdidas que sus intereses experimentan por esos atrasos? Esto prescindiendo en esta rápida ojeada de otras consideraciones de mayor monta, que quizás llegará ocasión de hacerlas.

*
*
*

LA NUEVA ESCALA DE DESCUENTOS.

Y retrocedamos ahora unos pasos.

El art. 15 se refiere al descuento de los empleados, y por tanto interesa á catedráticos y gran parte del personal afecto á la enseñanza.

Copiemos:

«Art. 15. El impuesto sobre sueldos y asignaciones queda transitoriamente modificado con sujeción á las siguientes reglas:

1.^a Las clases activas civiles que perciben sus haberes de los presupuestos generales del Estado, de la Real Casa ó de los Cuerpos Colegisladores, contribuirán hasta 5.000 pesetas con el 11 por 100.

Desde 5.001 á 7.500 con el 13 por 100.

Desde 7.501 á 10.000 con el 15 por 100.

Desde 10.001 á 15.000, con el 17 por 100.

Desde 15.001 en adelante, con el 20 por 100.

2.^a (Se refiere á las clases militares.)

3.^a Las clases pasivas continuarán tributando con arreglo á los artículos 8 y 12 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.»

Como se ve esto ofrece poco de particular, y preciso es confesar que en la escala de descuentos se observa bastante equidad.

*
*
*

DESCUENTOS A LOS MAESTROS?

El mismo artículo trae una regla sexta que ó nosotros no entendemos (y nos alegraríamos), ó envuelve cierto peligro para los Maestros.

Dice así:

«6.^a Los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, contribuirán con 5 por 100 hasta 1.000 pesetas y con 11 por 100 desde 1.001 en adelante.»

Es así que los Maestros están considerados como funcionarios municipales, y este carácter se les ha concedido por sentencias al declarar su derecho á jubilación como tales empleados; luego por esta regla 6.^a se

les somete al descuento del 5 y del 11 por 100 según el sueldo.

Repetimos de nuevo que consideramos esto como un peligro, que no estamos ciertos de que tenga tal alcance, y es seguro que nuestros abonados convendrían con nosotros en que estos temores no carecen de fundamento.

Preciso será que los representantes que en Córtes tienen cierta representación en la enseñanza y que por su profesión tienen con ella adquiridos compromisos morales, se fijen en este punto. Hoy está en proyecto; aclárese y exceptúense los sueldos escasos de los Maestros, de ese descuento.

*
* *

SIGUE EL UNO POR CIENTO

Por hoy, antes de terminar esta rápida ojeada á través de la obra del Sr. Gamazo, apuntaremos que si bien el antiguo impuesto del uno por ciento se refunde en los sueldos y asignaciones, continuará en vigor, con las excepciones administrativamente acordadas, respecto de los demás servicios que se satisfagan con cargo á los presupuestos generales, provinciales y municipales.

De este impuesto seguirán disfrutando los pagos del material de Escuelas, de retribuciones (en muchos casos), etc., etc.

*
* *

LA ENSEÑANZA SE ENCARECE

Y último detalle, por hoy, de este largo proyecto de ley:

«Art. 42. Los derechos académicos y de inscripción de las matrículas serán los mismos para toda clase de alumnos.

Los derechos de inscripción de las matrículas se sujetarán á la siguiente tarifa:

En las Universidades, 20 ptas.

En los Institutos, 10.

En las Escuelas normales por grupo ó parte de él, y en dos plazos, 25.

Los expedientes de traslación de matrícula de toda clase de alumnos, entre los di-

versos centros de enseñanza, se sujetarán á la siguiente tarifa:

Universidades, 25 ptas.

Institutos, 15.

En los demás Centros de enseñanza registrarán los derechos actuales.

Los derechos académicos del título de Doctor se fijan en 1.000 pesetas.»

*
* *

Parécenos que algunas de estas cosas merecen meditar y que han de discutirse en las Cámaras antes de llegar á ser ley.

Estaremos sobre aviso para informar á nuestros lectores de cuanto pueda interesarles.

(El Magisterio Español.)

PRESUPUESTOS Y REFORMAS

LO QUE SE DICE

Confesamos que no nos acaban de agradar las reformas en Instrucción pública cuando á los presupuestos van unidas, porque suelen supeditarse aquéllas á las necesidades de éstos, y porque al discutirse unas y otros suelen éstos llevarse la preferencia en el estudio y en la discusión.

Las reformas, para ser eficaces y acertadas, y fructuosas, deben meditar y plantearse antes con un estudio serio y detallado, y sereno, y sin las premuras y excitaciones de un Ministro de Hacienda que pide sangre en los servicios y reducción de gastos por todas partes.

Confesamos que esto no nos acaba de gustar; pero no hay más remedio que tomar las cosas como nos las dan. Y nos dan ahora las reformas envueltas entre los pliegues intrincados de unos presupuestos generales. Veamos lo que sobre ellas se dice, aunque sea un poco prematuro, porque quizás en las Cortes sufran algunas modificaciones.

*
* *

INSPECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Sr. Moret pide la creación, según vie-

ne asegurándose, de un Cuerpo de Inspectores de Instrucción pública, que visitarán los establecimientos docentes de todos grados. Habrá veinte inspectores catedráticos con una gratificación de 3.000 pesetas, y ochenta Inspectores Maestros que podrán tener otros cargos retribuidos, y que cobrarán 1.000 pesetas como gratificación. A los actuales inspectores se les concederá derecho al concurso de los nuevos Inspectores y á otros cargos, con el objeto de indemnizarles de los perjuicios que la reforma les produce.

Con estas medidas se dice que el Sr. Moret busca una economía de unas 50.000 pesetas. Pero nosotros no la vemos, porque el nuevo cuerpo de Inspección cuesta solo con lo dicho 140.000 pesetas, y el actual no excede mucho de 170.000.

* *

EN LAS ESCUELAS NORMALES

Por ahora no se sabe más sino que siguen *in statu quo*. Mientras los trabajos, ponencias y contraponencias del Consejo de Instrucción pública no se aclaren y uniformen, en el presupuesto se consignan las mismas cantidades que anteriormente, á reserva de distribuirlo del modo conveniente á la reorganización que se anuncia y que resulte, si es que resulta algo, que podría suceder.

* *

INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

También aquí se proyectan reformas; pero no se conocerán hasta que el Consejo de Instrucción pública dé su informe.

Sin embargo, se anuncia que las reformas constituyen un nuevo plan de enseñanza, siendo una de las reformas la supresión de exámenes para los alumnos oficiales.

Los auxiliares se sustituyen por *sustitutos personales*.

A los auxiliares actuales se les conceden ciertos derechos respecto de los que tienen adquiridos.

Se aumentan las enseñanzas, y como no es posible aumentar el profesorado, se crean cátedras *acumulables*.

Se aumentan también los Catedráticos de Francés, Dibujo y Gimnástica, estableciéndose estas enseñanzas en todos los Institutos.

Se crea una partida de 191.000 pesetas para pago de cuatro gratificaciones acumuladas á otros tantos Profesores en cada uno de los 52 Institutos, y se suprimen las retribuciones de Directores y Secretarios.

Los siete Catedráticos de Latín y 15 de Matemáticas que se encuentran excedentes, volverán á sus cátedras, quedando, sin embargo, subsistente la nueva organización que se ha dado á éstas.

Todo esto se anuncia en la segunda enseñanza.

* *

EN LAS UNIVERSIDADES

En estos centros de enseñanza, no se introduce más reforma que aquella que se refiere á la creación de altos estudios, con el fin de que, tanto los catedráticos más eminentes de Madrid, como los de provincias, puedan explicar las supremas concepciones científicas que no pueden sujetarse al patron de los cuadros de enseñanza. Las cátedras de este estudio se crearán con arreglo á lo que determine el Consejo de Instrucción pública.

También se da gran impulso á las clínicas de San Carlos, con objeto de crear médicos especialistas.

En las Facultades de Medicina se reducen á una las plazas de Director de Museos anatómicos y de Director de trabajos anatómicos.

* *

MÁS REFORMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Los Sres. Moret y Vincenti quieren ampliar la esfera de acción del Museo pedagógico, y á este fin se propone la creación de una plaza de Profesor para el Laboratorio de Antropología pedagógica y otra para un Profesor de Ciencias, encargado de los cursos experimentales y un Inspector de la clase de Maestras. Auméntase también la consignación del material.

En la Escuela Modelo de párvulos se

crean una plaza de Profesora de Gimnástica y una clase de Música y especial de Canto, á cargo de un Profesor del Conservatorio.

En el personal de la Escuela Nacional de Sordomudos y de Ciegos se introducen economías por la supresión del cargo de Administrador y por reducción de sueldos y gratificaciones.

En el presupuesto se consignan 25.000 pesetas para festivales escolares y Sociedades excursionistas, suprimiéndose las subvenciones y auxilios á Sociedades no oficiales.

*
* *

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Se dice que el Sr. Moret tiene el proyecto de reformar radicalmente los citados centros dándoles el carácter que tienen en Francia las *Ecoles des arts et métiers*, con el fin de crear maquinistas, electricistas y verdaderos maestros de taller.

Por el pronto, en los presupuestos se crean tres grandes Centros de instrucción técnica, con alumnos internos, que se establecerán en Santiago, Villanueva y Geltrú y Béjar, y se suprimen las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Gijón, Logroño y Alcoy, subvencionándolas con 15.000 pesetas durante cinco años, á fin de que después queden á cargo de las Diputaciones.

*
* *

EN OTRAS ENSEÑANZAS

Las Escuelas de Veterinaria sufrirán una transformación, creándose además en Santiago una estación pecuaria, destinada á fomentar la ganadería en aquella región. Se suprimirán las Escuelas existentes en León y Córdoba, ampliando las enseñanzas en el sentido indicado en las de Madrid y Zaragoza.

En la Escuela de Música y Declamación se crea una cátedra de ópera cómica española (canto en castellano) y una Biblioteca, suprimiéndose algunas cátedras que no tienen alumnos.

Se crean dos Escuelas elementales de Música en provincias para enseñanza de las

clases obreras y especialmente dedicadas á los orfeones.

Y finalmente, en la Escuela de Diplomática se suprimen dos cátedras, hoy vacantes, y una plaza de Auxiliar.

*
* *

Como ven nuestros lectores, el plan de reformas es bastante amplio y abarca puntos verdaderamente importantes para discutirlos al calor de una ley de presupuestos.

Noticias y Comentarios

Las primeras y más urgentes reformas que reclama la enseñanza, sin las cuales todo lo demás será nulo, es *dotar* las Escuelas en relación á las actuales necesidades de la vida y *asegurar* la cobranza con la puntualidad que exige el servicio.

Que llenen los Maestros sus atenciones precisas con desahogo y el trabajo será proporcionado á la remuneración. ¿Podrá exigirse con razón mayor interés y evitará buscar recursos en otras ocupaciones, hoy precisas para poder vivir y no siempre relacionadas con la misión del educador.

Se habla de un nuevo reglamento de *oposiciones concursos y permutas*, y se dice también, si la cuestión de *pagos* variará haciendo innecesarias las *Cajas y Habilitados*, con los demás accesorios que trae consigo la complicada máquina pagadora. Si es para bien, vengan las alteraciones cuanto antes; pero si solo es para complacer á unos cuantos, bien están por allá las reformas.

Se anuncia una disposición que modifique la de 14 de marzo sobre ceses temporales, restringiendo un poco su concesión.

Dícese también que algunos expedientes pidiendo ceses temporales se dejan dormir hasta que contesten los Ayuntamientos si

están al frente de sus escuelas los Maestros que los han solicitado.

Señor Vincenti, que el hambre no tiene espera.

Que paguen los tramposos y todo lo demás está excusado.

En algunas provincias han entregado los Gobernadores á los Tribunales á los Alcaldes morosos para conseguir el pago de los atrasos al Magisterio.

El procedimiento bien llevado á la práctica debe dar resultados satisfactorios.

En los nuevos presupuestos leídos en las Cortes, los derechos de inscripción de las matrículas se sujetarán á la siguiente tarifa: En las Universidades 20 pesetas: en los Institutos 10: en las Escuelas Normales por grupos ó partes de él y en dos plazos 25 pesetas. Los expedientes de traslación de matrículas costarán en las Universidades 25 pesetas: en los institutos 15 y en los demás centros de enseñanza regirán los derechos actuales.

Ha sido expulsada de la Escuela Normal Central de Maestras D.^a Aurelia Monjil de Serra, porque á la Profesora interina señora *La Riga* le demostró cómo se dividen dos quebrados ordinarios. Nosotros sabemos de un aspirante que en oposiciones trató de probar por dos medios cómo se halla el mínimo común múltiplo de varios números; más al Sr. Director de la Normal no le cuadraba más que por uno, y porque el opositor tuvo empeño en demostrarlo por ambos, le votó para el último lugar.

¡Bien por la soberbia de los hombres!

En el Ministerio de Fomento se estudió la manera de que los pagos á los Maestros sean preferentes á las demás atenciones que tengan los municipios. No lo creemos hasta que lo veamos puesto en práctica.

Ha sido nombrado Profesor de Religión y Moral de la Normal de Vitoria, D. Bernabé de Salazar.

Ha fallecido el Director de la Escuela Normal de Maestros de León, D. Gregorio Pedrosa y Gómez.

Para la Escuela Normal de Salamanca ha sido nombrado D. Antonio Carballo, para la de Palencia, D. Pío Frías Espinosa, y para la de Valencia, D. Antonio Cervera y Royo.

En la constitución de Tribunales de oposiciones á escuelas de niños del distrito universitario de Valladolid, fué elegido presidente el reputado gramático y antiguo director de la Normal de Palencia Sr. Orio; y al día siguiente, antes de empezar los ejercicios, excusaron su asistencia por *enfermos* los dos señores catedráticos de la Universidad é Instituto y los nombrados para sustituirles; lo propio que ocurrió también en otra ocasión en Salamanca, por idéntico motivo.

Va picando en historia la enfermedad de los doctores y licenciados, cuando se les excluye de la presidencia de los Tribunales de oposiciones á escuelas de 1.^a enseñanza.

Entre los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 2 del que rige, hallamos uno que á la letra dice así:

«En vista de haberse remitido á esta Junta por la Dirección general de Instrucción pública nueva hoja de servicios de doña Mónica Fraile y Vindel en la que aparece según certificación del Secretario de la Junta de Cuenca, que dicha señora cuenta 35 años, 5 meses y 7 días de servicios en propiedad, siendo el mayor sueldo que ha disfrutado el de 1.100 pesetas, indispensable para poder obtener por ascenso la Escuela de esta Capital con 1.375, y reuniendo por

lo mismo mayor antigüedad total que ninguna de las demás concursantes á la Escuela de que se trata, se acordó la reforma de la propuesta en el sentido indicado, figurando en ella en primer lugar la señora Fraile por tener mejor derecho que ninguna otra.»

Para la referida escuela de Ciudad-Real, había sido anteriormente propuesta nuestra apreciable comprofesora doña Filomena Rosales, reputadísima maestra titular de una de las escuelas de Liria.

La tal doña Mónica Fraile, es la maestra, que al decir de *La Educación*, de Madrid, ha recorrido con sus continuas permutas, la mayoría de las provincias de España.

Ocho recaudadores de recargos municipales han sido entregados á los Tribunales por distracción de fondos recaudados y no ingresados en la caja de primera enseñanza. Esto ha ocurrido en la provincia de Granada y podría practicarse en muchos sitios.

Dice *El Magisterio Navarro*:

La lista de asistencia de una Escuela se compone de 122 niños. Llevando con escrupulosidad el registro se observa que durante el mes la suma de faltas asciende á 1.641, contando, es claro, las faltas, no de los días sino de las clases que son, por ejemplo 49 al mes. Ya tenemos, pues, los tres datos que nos han de servir para la resolución del problema. Multiplicando 122 niños por 49 clases, resulta por un producto de 5,978. Restando de 5,978 el número total de faltas, ó sean 1.651 obtendremos el resto 4327. Siendo 49 las clases por mes, no hay más que dividir 4.327 por 49, y el cociente 88'30 acusa el término medio de la asistencia media en dicho mes. Es decir, que por término medio han concurrido 88 niños.

Operaciones.

$$\begin{aligned} 112 \text{ por } 49 &= 5.978 \\ 5.978 - 1.651 &= 4.327 \\ 4.327 : 49 &= 88'30 \end{aligned}$$

Cada mes se hace lo mismo. Subsistiendo la orden de vacaciones caniculares contamos diez meses y medio de Escuela, para hallar el lenguaje vulgar. Pues para hallar el término medio de la asistencia anual de niños los cocientes de cada mes se tomarán como sumandos: se verifica la suma, y ésta se divide por 11. No por 10'50, sino por 11, pues son 11 los sumandos; y no importa que el mes de Julio no figure más que con 23 clases, cualquiera que sea su número, siempre que se saca el término medio por el método expuesto sencillamente más arriba. De suerte, que si la Escuela llegara á abrirse en los doce meses, aunque ocurriera que en un mes no había más que 6 clases, la suma sería el resultado 12 sumandos, y dicha suma se dividiría por 12, tendríamos el término medio de asistencia en el año. Creemos que basta con lo dicho.»

Leemos:

»Por desobediencia á las órdenes del señor Gobernador relativas al pago de las atenciones de primera enseñanza, ha sido suspendido de su cargo y entregado á los tribunales de justicia, el Alcalde de Dos-Aguas.

¡Ahí le duele, Sr. Sarthoul!

Aplique la misma medida á los alcaldes de otros varios pueblos que se hallan en circunstancias iguales ó muy parecidas al de Dos-Aguas, y los resultados satisfactorios no se harán esperar.»

«Hemos sabido que también han sido suspendidos y entregados á los tribunales de justicia por la misma causa, los alcaldes de La Yesa, Titaguas, Andilla, Sot de Chera, Calles, Benageber, Domeño, Higuieruelas y Masalavés, y que se acordará en breve la suspensión de algunos otros.

¡Muy bien, Sr. Sarthoul!

Sección provincial

Han sido expedidos los títulos profesionales á D.^a Juana Ferrer y Puig, superior; D.^a Catalina Colombás Moyá, id. y D.^a Catalina Font y Font, elemental, todas pertenecientes á esta Capital.

Leemos en uno de nuestros colegas que se ha concedido el sexto quinquenio á los catedráticos D. Salvador Arpa, del Instituto de San Isidro; á D. Emilio Alvarez Jimenez del de Pontevedra; á D. Félix Eseverri y D. Antonio Ponebo, ambos del de Victoria.

Cada quinquenio representa 500 pesetas; es decir que por quinquenios solamente cobrará 3.000 pesetas y otras 3.000 de sueldo, total 6.000 pesetas.

Estamos conformes en que los profesores vayan aumentando de sueldo á medida de sus años y de sus servicios, pero ¡Señor! si unos tanto, justamente, ¿por qué otros tan poco injustamente?

Un maestro ingresa con 8,50 pesetas y al cabo de seis quinquenios, ó siete ú ocho cobra ¡¡¡850 pesetas cuando las cobra y no le dejan morir de hambre!!!

¡Qué contraste!

D. José Riu y Foraster, que fué Profesor de latín de este Instituto, ha sido nombrado Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Pamplona.

Nos alegramos.

De los 154 profesores que existen en las escuelas Normales de Maestros solo *cuarenta y nueve son propietarios* y 105 los interinos.

A los Maestros interinos se les descuenta la mitad del sueldo..... Está visto, dice bien

el adagio; el último mono es el que se ahoga.

Se asegura que las escuelas de niños de la Corte números 8 y 31, que han quedado vacantes, serán provistas fuera de concurso y sin consumir turno en los Auxiliares señores Cervo y Cuendía.

Claro, España no es España, sino, Madrid.

Hemos recibido atenta carta de nuestro amigo D. Casimiro Mestre hijo del recientemente fallecido D. Juan manifestándonos que las clases de dibujo dirigidas por su señor padre desde largo años continuarán abiertas bajo su dirección en su casa, Verí 15.

Lo que tenemos mucho gusto en manifestar á nuestros lectores por si á alguno puede convenir.

Anuncios.

LA LIBRERIA

de la

CALLE DEL CONQUISTADOR NÚMS. 22 Y 24

SE HA TRASLADADO

á la calle de la Unión n.º 63

FRENTE

á la plaza del Mercado

Imprenta de Bartolomé Rotger.